Leg.º 5.º N.º 50

Dios y nuestra Señora

Dios y nuestra Señora

Dios y nuestra Señora

Vten digo vnestuvo por mi sumbiersal heredero a mi fra mariaruiz la quiero
y es mi voluntad que los seruicios viaio porque selos debo por los buenos seruicios
que me a fecho estos trezeaños pasados todos mis bienes abidos y por abir
despues de abre conplido este mi testamento por mis testamentarios y porque la
dha mariaruiz es casada con pedro de yguerdo mando que los dhos
testamentarios agan que la hazienda que quedare para la dha mariaruiz
se le de por lazo por contrato y que si dios fuere seruido de darles fijos gan
para ellos y falta dellos ya vnique los tengan se marcuan antes de cerrad
de poder testar Cabin testad quiero que la dra y seruir pedro de ynatta
mi hermano yquiero y es mi voluntad este testamento baga y no otro ninguno
que ante fecho. Asi por palabra como de otra manera salbo este que al
presente otorgo vala por mi ultima voluntad como mejor aligar en
dr testimonio de lo qual otorgue ante domingo minez vracabal escri
bano de mi ala dha villa / que en la dha villa a v martes doze
meses del mes de nobiembre de mill e quinientos y sesenta y cinco
años siendo presentes por testigos maestre juan de gante el moco y pedro de gui
yadrian de ondarca vasenci o de vracabal vs de la dha villa y porque
la dha otorgante no sabia escriuir a su ruego firmaron los testigos que
sabian escriuir a los quales y parte otorgante conocio yo el dho escribano
juan de gante pedro de aguete domingo minez vracabal